

# I. DERECHO A LA VIDA

El derecho a la vida es aquel que garantiza el respeto al ciclo vital de todo ser humano desde su concepción hasta su muerte, no puede ser coartado y su aseguramiento implica acciones concretas de prevención, control y limitación de cualquier circunstancia que lo ponga en riesgo.

Forma parte del núcleo inderogable, cuyo goce pleno es un prerequisite para el disfrute de todos los demás derechos humanos, por ello, su ejercicio no admite enfoques restrictivos. Bajo este contexto, una violación del derecho a la vida no se produce solamente cuando resulta la muerte de una persona; existen otros actos u omisiones que ponen en peligro la vida y que constituyen también una violación a las obligaciones del Estado en la materia.

Este derecho constituye una prerrogativa fundamental, cuya realización conlleva una obligación negativa y una positiva por parte del Estado; con respecto a la primera, demanda impedir que se prive de la vida a las personas a través de sus agentes; la segunda implica que se garanticen las condiciones y medidas necesarias para que no se produzcan violaciones a este derecho inalienable y que, en el caso de existir, se investigue, se sancione y se repare a los familiares de la víctima, cuando el responsable haya sido agente del Estado.

## DERECHO A PRESERVAR LA VIDA HUMANA

**DEFINICIÓN:** derecho de todo ser humano a que se respete y preserve su vida sin que sea interrumpida o coartada por agentes externos.

**BIEN JURÍDICO TUTELADO:** la vida.

**SUJETOS**

*Activo:* todo ser humano.

*Pasivo:* autoridades o servidores públicos cuyos actos u omisiones atenten contra la vida humana.

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

### *Internacional*

- Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 3)
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo I)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 6.1)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José” (artículo 4.1)

### *Nacional*

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 22, párrafo primero)
- Ley General de Víctimas (artículos 7, fracciones IV y VIII; 21 y 40)

### *Local*

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (artículo 7)
- Código Penal del Estado de México (artículos 241, 246, 248, 249 y 250)
- Código Civil del Estado de México (artículo 2.1)
- Ley de Víctimas del Estado de México (artículos 12, fracción XIV; y 42, fracción XI)

**JURISPRUDENCIA**

### *Corte Interamericana de Derechos Humanos*

- Caso Kawas Fernández vs. Honduras

### *Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*

- Derecho a la vida. Supuestos en que se actualiza... Tesis Aislada P. LXI/2010

## **DERECHO A NO SER PRIVADO DE LA VIDA, ARBITRARIA, EXTRAJUDICIAL O SUMARIAMENTE**

**DEFINICIÓN:** derecho de todo ser humano a no ser sujeto de una acción perpetrada por agentes del Estado, o particulares bajo su orden, destinada a privar, deliberada e ilegítimamente su vida.

**BIEN JURÍDICO TUTELADO:** la seguridad personal y la vida.

### **SUJETOS**

*Activo:* todo ser humano.

*Pasivo:* autoridades o servidores públicos cuyos actos u omisiones atenten contra la vida humana.

### **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

#### *Internacional*

- Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 3)
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo I)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 6.1)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de Sa José” (artículo 4.1)

#### *Nacional*

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 22, párrafo primero)
- Ley General de Víctimas (artículos 7, fracciones IV y VIII; 21 y 40)

#### *Local*

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (artículo 7)
- Código Penal del Estado de México (artículos 241, 242 Bis, 246, 248, 249 y 250)
- Código Civil del Estado de México (artículo 2.1)
- Ley de Víctimas del Estado de México (artículo 42, fracción XI)

### **JURISPRUDENCIA**

#### *Corte Interamericana de Derechos Humanos*

- Caso del Penal Miguel Castro Castro vs. Perú
- Caso Boyce y otros vs. Barbados

## **DERECHO A PRESERVAR LA VIDA DEL PRODUCTO DE LA CONCEPCIÓN**

**DEFINICIÓN:** derecho del ser humano a que se respete su desarrollo biológico durante el periodo de gestación, a fin de que se garantice su existencia.

**BIEN JURÍDICO TUTELADO:** la vida.

### **SUJETOS**

*Activo:* todo ser humano en proceso de gestación.

*Pasivo:* autoridades o servidores públicos cuyos actos u omisiones atenten contra la vida del producto de la concepción.

### **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

#### *Internacional*

- Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 3)
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo I)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 6.1)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José” (artículo 4.1)

#### *Nacional*

- Ley General de Salud (artículo 326, fracción II)
- Código Civil Federal (artículo 22)
- Código Penal Federal (artículos 329-334)
- NOM-007-SSA2-2016 para la atención de la mujer durante el embarazo, parto, y puerperio, y de la persona recién nacida
- NOM-046-SSA-2005, violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención

#### *Local*

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (artículos 27 Ter, fracciones I y IV; así como 27 Quater)
- Código Penal del Estado de México (artículos 248-251)
- Código Civil del Estado de México (artículo 2.1)

### **JURISPRUDENCIA**

#### *Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*

- Derecho a la vida del producto de la concepción... Jurisprudencia P./J. 14/2002

## DERECHO A NO SER VÍCTIMA DE GENOCIDIO

**DEFINICIÓN:** derecho a no ser sujeto de aniquilación o exterminio intencional, provocado por agentes del Estado o particulares en contra de grupos sociales, por razones, entre otras, de género, raza, religión, etnia, nacionalidad o preferencias políticas.

**BIEN JURÍDICO TUTELADO:** la vida.

### SUJETOS

*Activo:* todo ser humano que sea aniquilado en conjunto con un determinado grupo social cuyas condiciones políticas, religiosas o culturales sean similares.

*Pasivo:* autoridades que atenten contra la vida de un determinado grupo social.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

#### *Internacional*

- Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 3)
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo I)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 6.1 y 6.3)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José” (artículo 4.1)
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (artículos 5 y 6)
- Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (artículos I y II)

#### *Nacional*

- Código Penal Federal (artículo 149 Bis, párrafo primero)

### JURISPRUDENCIA

#### *Corte Interamericana de Derechos Humanos*

- Caso Radilla Pacheco vs. México

#### *Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*

- Delitos o crímenes de lesa humanidad... Tesis Aislada 1a. X/2012
- Genocidio. No es delito político... Tesis Aislada: P.11/2003